

Señor.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA
E.S.D.

Asunto. DESISTIMIENTO DEMANDA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Proceso.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante.	RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ.
Demandado.	DORANCE DE JESUS MONTOYA ZULUAGA.
Radicado.	2022-00033-00.

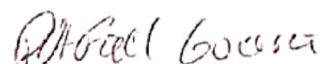
RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.122.398.608 expedida en San Juan del Cesar, domiciliado y residenciado en la Carrera 1ª sur No 15- 09 del municipio de San Juan del Cesar La Guajira, email margarethrousguerra@gmail.com, mediante el presente escrito me permito muy respetuosamente para manifestar que DESISTO respecto a la totalidad de las pretensiones formuladas dentro de la demanda ordinaria laboral promovida en este despacho.

De igual manera se requiere a la parte demandada en solidaridad DORANCE DE JESUS MONTOYA ZULUAGA, identificado con C.C. N°70.384.649, para que a través de su apoderada coadyuven tal pedimento para que no se condene en costas.

Al mismo tiempo, comedidamente solicito a su despacho se sirva concederme el amparo de pobreza consagrado en el Artículo 151 del CGP, dado que el demandado no coadyuve el desistimiento pedido; manifestando a su señoría, que soy padre cabeza de familia y no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conllevan estos procesos ordinarios laborales, manifestación que hago bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

De Usted,

Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ

C.C No. 1.122.398.608 expedida en San Juan del Cesar





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15740194

En la ciudad de San Juan del Cesar, Departamento de Guajira, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de San Juan del Cesar, compareció: RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1122398608 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rafael Guerra



23z7vqn1wnzx
17/02/2023 - 15:55:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO FIRMA Y HUELLA signado por el compareciente.



DAVID ALEJANDRO ARCIERI GUTIERREZ



DAVID ALEJANDRO ARCIERI GUTIERREZ

Notario Único del Círculo de San Juan del Cesar, Departamento de Guajira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vqn1wnzx